

DECRETO N° 0458

NEUQUÉN, 03 ABR 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 9001, sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de marzo de 2001- por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

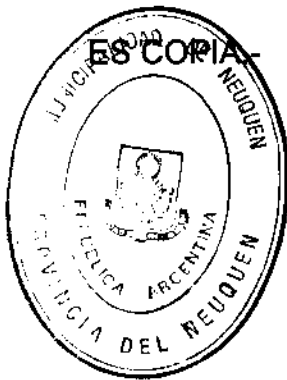
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA**

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 9001, sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 15 de marzo de 2001, por la cual se impone el nombre de Pico Truncado a la calle ubicada en el Barrio Santa Geneveva, según croquis adjunto que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** (Expediente N° CD. N° 195-C-99).-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén